

VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Universidad de Buenos Aires
4, 5 y 6 de Noviembre de 2015

Argüello Fabiana

Instituto Universitario de Gendarmería Nacional //Estudiante de posgrado: Especialización en Docencia Universitaria.

fabila_divina@hotmail.com

Marcuzzi Mariela

Instituto Universitario de Gendarmería Nacional // Estudiante de posgrado: Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica.

marielalemarcuzzi@gmail.com

Eje 2. Poder, dominación y violencia.

Representaciones y sentidos acerca de la seguridad pública y ciudadana en aspirantes a suboficiales de la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional Cabo Raúl R. Cuello.

Palabras clave: Representaciones; seguridad/inseguridad; derechos humanos.

INTRODUCCIÓN

Descripción del tema o problema

El personal que ingresa al curso de suboficiales, en estos momentos gendarmes con dos a siete años de antigüedad, tienen diversas representaciones que remiten a distintos sentidos sobre la seguridad -pública-, alguno de ellos en tensión con concepciones de seguridad respecto del avance hacia el nuevo modelo de seguridad ciudadana, enmarcadas en el estado de derecho y los derechos humanos.

Desde una concepción que postula una mirada relacional, articulada en distintos niveles socio-históricos que se expresan en las representaciones de los sujetos, se intentará una deconstrucción de las mismas en torno de esas “imágenes condensadas” acerca de la seguridad ciudadana. Es decir, el reconocimiento de las representaciones permitirá acercarnos a las significaciones particulares producidas y productoras de sentido que dan cuenta de una manera de entender la realidad acerca de la seguridad.

Objetivos

Objetivos generales.

- Reconstruir las representaciones de los alumnos respecto de la seguridad ciudadana.

Objetivos específicos

- Identificar las ideas que confieren sentidos a las representaciones sobre la seguridad ciudadana.

- Describir los contextos de construcción de las representaciones sociales sobre seguridad ciudadana en el colectivo de aspirantes a suboficiales.

Tesis principales (resultados de investigación en curso)

Las representaciones sociales acerca de la seguridad ciudadana, por parte de los aspirantes, se van construyendo en un complejo entramado entre la socialización institucional, las prácticas en el campo laboral, las experiencias y los discursos emitidos desde una perspectiva más general o amplia (distintas instituciones, medios de comunicación masiva, etc.). Estas representaciones pueden encontrarse en tensión con las concepciones actuales acerca de la seguridad ciudadana. En este sentido estamos trabajando en un proceso de indagación que nos permita arribar a la tesis principal.

DESARROLLO

Reflexión teórica

Reflexión teórica sobre representaciones sociales

La representación es “sustituir a”, “estar en lugar de”, entonces esta es el representante mental de algo: objeto, persona, acontecimiento, idea, etc., por eso, la representación está emparentada con el símbolo, es decir la representación remite a otra cosa. En ella, tenemos el contenido mental concreto de un acto de pensamiento que restituye simbólicamente algo ausente, que aproxima algo lejano.

Esa representación mental conlleva no solo reproducción sino también significación, que no es más que construcción, en tanto significa algo para alguien determinando, una parte de autonomía y creación individual o grupal.

Indagar sobre las representaciones implica recuperar una “manera de entender” la realidad desde la visión de los “sujetos sociales”, que construyen la misma a partir de experiencias en el marco de configuraciones socio-históricas-culturales.

El sociólogo francés Emile Durkheim sostenía que, a partir de la interacción entre individuos se transmitían de manera inconsciente modelos que eran asimilados y reproducidos en el comportamiento por los miembros de una colectividad. Sostiene que las representaciones colectivas son las formas de pensar de un grupo, entendidas como hechos sociales que *“...no difieren sólo en calidad de los hechos psíquicos; tienen otro sustrato, no evolucionan en el mismo medio ni dependen de las mismas condiciones. Esto no significa que no sean también psíquicos de alguna manera, ya que todos consisten en formas de pensar o actuar. Pero los estados de la conciencia colectiva son de naturaleza distinta que los estados de conciencia individual; son representaciones de otro tipo: tiene sus leyes propias...”* (Durkheim, 1895/1976, Perera M. 2005, p. 28).

El psicólogo social Serge Moscovisci construye, en “discusión” con el concepto de representaciones colectivas desarrollado por Durkheim, el de representación social a la que define como

“...un conjunto de conceptos, enunciados y explicaciones originados en la vida diaria, en el curso de las comunicaciones interindividuales... constructos cognitivos compartidos en la interacción social cotidiana que proveen a los individuos de un entendimiento de sentido común, ligadas con una forma especial de adquirir y comunicar el conocimiento, una forma que crea realidades y sentido común. Un sistema de valores, de nociones y de prácticas relativas a objetos, aspectos o dimensiones del medio social, que permite, no solamente la estabilización del marco de vida de los individuos y de los grupos, sino que constituye también un instrumento de orientación de la percepción de situaciones y de la elaboración de respuestas...”. (Moscovisci, 1961/1979, Perera, M., 2005, p. 43)

Desde la perspectiva antes mencionada se entiende que las mismas son productos de “procesos y relaciones construidos cotidianamente por los sujetos que les imprimen determinadas significaciones, con otros procesos institucionales y estructurales con los que interactúan en una dialéctica relacional compleja” (Ferrarotti, 1990, Achilli E., 2005, p 39).

Denise Jodelet al referirse a las representaciones sociales las define como:

“... imágenes condensadas de un conjunto de significados; sistemas de referencia que nos permiten interpretar lo que nos sucede, e incluso, dar un sentido a lo inesperado; categorías que sirven para clasificar las circunstancias, los fenómenos y a los individuos con quienes tenemos algo que ver... formas de conocimiento práctico que forja las evidencias de nuestra realidad consensual...”. (Jodelet, 1986, p. 472).

Referencias teóricas acerca de la seguridad

Qué es la seguridad, qué debería significar y qué se debería hacer para garantizarla son cuestiones de permanentes debates. Podemos distinguirla en dos sentidos: *objetivo* y *subjetivo* específicamente como respuesta al impacto que produce el miedo al delito en las sensibilidades colectivas y en las conductas que buscan seguridad.

La seguridad es un estado y como tal sugiere dos condiciones claramente diferenciadas. La *condición objetiva*, adopta una serie de formas posibles. En primer lugar, es la condición de ausencia de amenaza: el estado hipotético de seguridad absoluta. En segundo lugar, se define por una neutralización de las amenazas: el estado de encontrarse protegido. En tercer lugar, es una forma de evitar o no exponerse al peligro...En tanto *condición subjetiva*, la seguridad también sugiere tanto la condición positiva de sentirse a salvo, como la ausencia de ansiedad o aprensión que se define negativamente por contraste con la inseguridad (Zedner, 2003, Shearing C y Wood J, 2013, p.155). La seguridad no es un tema de los tiempos actuales, en el devenir histórico fue connotada por distintos sentidos en función de los momentos socio-histórico-políticos y las configuraciones de los Estados.

La seguridad es una de las principales funciones del Estado, a finales de la segunda guerra mundial la seguridad era una cuestión militar y la única preocupación era garantizar el orden desde la fuerza y supremacía del Estado, cuya amenaza a la seguridad era lo militar o lo externo.

Pero hoy se piensa que, si bien representan una amenaza significativa a la seguridad, los ataques militares por parte de otros estados son solo un tipo de amenaza a eliminar, neutralizar o evitar. Pues los nuevos paradigmas se basan en la *seguridad humana*, es decir, amenazas a diversos aspectos de la vida humana que tradicionalmente se conceptualizaron en otros marcos como economía, medio ambiente o sanidad. Con el ser humano como objeto de referencia central, ya no se ve a la seguridad exclusivamente en términos de amenazas externas a las naciones bajo la forma de ataques militares. Este enfoque de la seguridad humana pone el acento en la importancia del acceso a una alimentación, cuidados sanitarios y

medicamentos preventivos. La seguridad sostiene que depende también del crédito y el empleo. *Tales cuestiones estructurales y de desarrollo son en sí mismas contingentes y constitutivas de nuevas culturas de paz y de prevención de conflictos.* (Shearing-Wood, 2013, pp. 14-16)

María Ruiz plantea la existencia de dos grandes visiones que definen el significado de la seguridad, fundamentalmente en los países latinoamericanos, una “visión reduccionista de la seguridad” y una visión “integral/holística”. En la primera la concepción de seguridad está relacionada con la “seguridad nacional”, la “seguridad interior” u “orden público”; desde esta perspectiva es

“entendida como un fin en sí mismo, y más allá de considerar la naturaleza democrática o autoritaria de los estados, se enfatiza la responsabilidad del estado y de los servicios policiales en la defensa del Estado Nacional.”(Ruiz María, 2014, p.123)

Mientras que en la segunda visión la seguridad es entendida como “seguridad humana” en la que se la define

“...como una garantía para el ejercicio de los derechos y el logro del bien común... se alude a la responsabilidad compartida entre Estado y ciudadanía...”. (Ruiz María, 2014, p.123)

En la bibliografía sobre investigaciones acerca de la seguridad pueden encontrarse distintas perspectivas, estas van dando cuenta de los diversos significados que se les fue atribuyendo en distintos momentos, conforme el contexto socio-histórico-político. En este sentido plantea que

“... históricamente las teorías de las relaciones internacionales han asociado el tema de la “seguridad” con un tema de la seguridad del Estado, con una cuestión claramente militar.”(Glanc Laura, 2014, p. 1)

Por otro lado se destaca que la Escuela de Copenhague produce una modificación en la concepción de seguridad vigente ampliándola hacia sectores que no solo tienen que ver con lo militar y el Estado sino que también considera como bienes a ser protegidos el sector político, el económico, el social y el ambiental (Glanc, 2014, p.6).

En la última década los ciudadanos y movimientos sociales comienzan a marchar en reclamo de seguridad y justicia en contra del Estado, enemigo que no legitima ni garantiza la seguridad, avanzando hacia un modelo de *seguridad ciudadana* como dimensión de la seguridad humana, entendiéndose por esta última un proceso por el cual el ciudadano disfrute de una vida decente, accediendo al conocimiento, recursos que le permitan gozar de sus libertades políticas, económicas y sociales.

En términos conceptuales esto significa el desplazamiento desde los Estados hacia los seres humanos, lo que implica un desafío a la interpretación tradicional de seguridad. Un enfoque de este nuevo paradigma de la seguridad busca descentrar el Estado como objeto referente al examinar amenazas a la seguridad que provienen de nodos y redes de personas y actividades que desafían las fronteras de Estado tradicional, entonces la capacidad coercitiva ejercida por los Estados es apenas una entre una multitud de capacidades necesarias para garantizar la seguridad de la ciudadanía.

El ser humano es ahora el objeto referente central, por lo que los intereses de las personas o de la humanidad, como entidad colectiva pasan a ser el eje. Esta visión humanocéntrica, este eje puede y debe alinearse con una política de seguridad de Estado. Sobre este punto (Kerr ,2003) (Shearing C y Wood. J, 2013, pp.12-19) observa una “dialéctica en evolución” entre concepciones “Estadocéntricas y humanocéntricas”.

Esta interpretación de la seguridad humana donde se encuentra la seguridad ciudadana no reemplaza la seguridad del Estado por la seguridad de las personas. Considera que ambos aspectos son mutuamente dependientes. La seguridad entre Estados sigue siendo una condición necesaria para la seguridad de las personas, pero la seguridad nacional no basta para garantizar la seguridad de las personas. Por ello el Estado debe proveer diversos tipos de protección a los ciudadanos. Pero los individuos necesitan además protección contra el poder arbitrario del Estado, mediante el imperio del derecho y el énfasis en los derechos civiles, políticos, socioeconómicos, el respeto por los derechos humanos (Frene Ginwala, Comisión sobre Seguridad Humana, 2003, pág. 13, Shearing C .y Wood. J, 2013, pp.20)

El Estado democrático Argentino avanza en la promoción de la *seguridad ciudadana*, teniendo en sus políticas públicas como objetivo: crear o transformar las condiciones en que se desarrollan las actividades de los individuos o grupos en la sociedad, basándose en los derechos humanos.

En nuestro país la problemática de la seguridad ciudadana ha estado relegada durante varios años de las discusiones políticas, quedando casi exclusivamente en manos de las burocracias policiales. Un claro ejemplo de ello es la ausencia de una legislación policial acorde con los tiempos y modalidades presentes, perdurando leyes concebidas durante regímenes militares y alejados de la noción democrática, abierta y en paralelo a las características de la sociedad posindustrial. Desde el regreso de la democracia, las políticas de seguridad sufrieron lo que podríamos denominar “desgobiernos” debido a una falsa antinomia entre seguridad y derechos humanos, que relegó todas las decisiones institucionales atinentes a la seguridad

pública a un autogobierno de la institución policial. Las fuerzas de seguridad gozaron de un altísimo grado de autonomía por la complicidad de la clase política a cambio de mantener estándares de seguridad mínimos, que produjeron tragedias de gran trascendencia pública (Bulcourn, 2000, Faroppa Fontana J., 2011, pp.90)

La seguridad ciudadana es la más adecuada para abordar los problemas de la criminalidad y violencia desde una perspectiva de los derechos humanos, centrada en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática. La seguridad ciudadana aparece como una de las dimensiones de la seguridad humana, es decir una situación social donde todas las personas puedan gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco del Estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y responder ante su vulnerabilidad.

La centralidad de la seguridad ciudadana está dada por cinco características: la seguridad ciudadana está en la base de la seguridad humana; es la forma principal de la seguridad humana; garantiza derechos humanos fundamentales; la seguridad respecto al crimen es un componente esencial de la ciudadanía y atañe inmediatamente a la libertad que es la esencia del desarrollo humano.

En resumen, la nueva concepción de la seguridad ciudadana significa la preservación de la vida, los bienes y la libertad, y el pleno goce de los derechos por parte de todas las personas. También define un campo de nuevas posibilidades para la acción pública y el diseño de las políticas que puedan implementarse para crear seguridad ciudadana: permite prácticas innovadoras por parte del estado, poniendo énfasis en aquellas que promueven la participación ciudadana y comunitaria.

Relación Estado – Seguridad

En los últimos dos siglos, la concepción dominante en el mundo sobre el modo de gobernar y como se gobernó tuvo la influencia de Thomas Hobbes (1651), con una concepción centralizada del “buen gobierno”. La imagen de este es representada mediante el Estado *leviatán*, monstruo bíblico que extiende sus brazos sobre el territorio que gobierna, el cuerpo está formado por personas que se pusieron de acuerdo para crearlo como gobernante, en la mano izquierda tiene un cetro, símbolo de legitimidad y con la derecha blande una espada, símbolo de fuerza arrolladora que es capaz de aplastar cualquier forma de resistencia a su mandato.

El sueño hobbesiano consiste en que las sociedades democráticas eligen a sus gobiernos para que administren los bienes públicos en nombre de los ciudadanos, pero el Estado es una fuente de gobierno central y legítima, que posee un poder abrumador para establecer la paz. En esta visión de arriba hacia abajo, de mando y control se concibe la práctica de gobierno como una pirámide, donde la fuerza legítima se encuentra en el pináculo.

Por otra parte se presenta una visión acerca del buen gobierno a través de la herramienta del gobierno de los Estados “*es el monopolio del uso legítimo de la fuerza*”, desde aquí comienza a gestarse la idea de que la función fundamental de Estado es la Seguridad.

En contraste con las concepciones anteriores se plantea que el poder es compartido entre muchos, no es propiedad de nadie, no es algo que se pueda poseer y guardar.

Otra concepción alternativa considera que no pasa por considerar al Estado o Gobierno como el dueño del poder, sino en enrolar o sumar a otras personas para que realicen acciones necesarias para alcanzar los propios objetivos. Para ello lo que se necesita es una variedad de personas con variedad de conocimientos.

Ahora bien, los organismos de las fuerzas de seguridad contemporáneos, en las sociedades democráticas, han sido concebidos como representantes del monopolio estatal del uso de la fuerza en el ámbito de la seguridad interna, como una *fuerza de fuerza no negociable sancionada por el Estado* por parte de las fuerzas de seguridad. En este sentido las fuerzas de seguridad deberían operar desde la democracia y los derechos humanos ya que el Estado convoca, enrolan a sujetos, grupos y organizaciones que poseen una serie de conocimientos y capacidades para realizar acciones tendientes a concretar distintos objetivos.

El Estado, al generar mayores espacios de participación democrática, va capitalizando diferentes conocimientos sobre el delito y la seguridad. Esto permitiría un gobierno de la seguridad desde la dimensión ciudadana cuando el Estado se enmarca en el respeto por los derechos humanos, y a su vez cuando éstos se incorporen en las políticas públicas de seguridad. Las normas y estándares de los derechos humanos posibilitan la creación de espacios para volver a pensar e imaginar la seguridad desde la perspectiva de la justicia social, explicando el delito como síntoma de otras fuentes de inseguridad: como la alimentaria, atención sanitaria, agua potable e igualdad de oportunidades. Pudiendo comprender las conexiones entre delito y problemas sociales desde otras perspectivas, apuntando a la seguridad humana de la cual se desprende la seguridad ciudadana, el Estado no queda así solo en una visión cerrada del delito y sanción, sino que adquiere la capacidad suficiente para enfrentar un estado de inseguridad más profundo y global.

Pensar la seguridad desde esta perspectiva implica una primera distinción entre *política criminal* y *política de seguridad* (Binder, 2009, p.2), mientras que la primera alude específicamente al delito y su represión, la segunda es más amplia porque abarca la prevención y disuasión, conteniendo implícitamente la idea de “base conflictual” que permite pensar en los intereses contrapuestos que dan lugar a lo que llamamos actos delictuales. Aspecto al que la política criminal no considera.

Estas dos perspectivas distintas acerca de la conflictividad se asientan en dos formas de entender lo social y la seguridad opuestos. En la primera perspectiva que niega la conflictividad “subsiste la idea de orden como paradigma elemental de comprensión... toda conflictividad es un “desorden” y como tal un desequilibrio de la armonía social que debe ser restablecida...según este *paradigma del orden*... el fenómeno criminal es un caso especialmente grave de desorden social o de desviación del equilibrio social. (Binder, 2009, p. 4)

La segunda perspectiva, que asume una perspectiva conflictual, presenta un “paradigma de la gestión de la conflictividad esas políticas son, precisamente, políticas de gestión de los conflictos y construyen el *sistema institucional de gestión de la conflictividad*” (Binder, 2009, p. 4)

Seguridad, Estados y democracias latinoamericanas

La seguridad ha estado connotada de diversos sentidos a lo largo de los años, esto es posible de ser reconocido a partir de los distintos “discursos” en los cuales la idea de seguridad pública fue cobrando distintos significados:

“asociada con la prevención y represión de conflictos sociales... ser políticamente pensada en relación con la violencia desarrollada por las policías y las fuerzas de seguridad” (Glanc, 2014, p.2)

Da cuenta también de cómo el significado de la seguridad pública va siendo modificado en función del “orden del mercado” con el surgimiento de agencias privadas, en tensión o no con agentes del Estado.

En un informe del CIDH, elaborado desde la perspectiva de los derechos humanos, se plantea que

“... cuando en la actualidad hablamos de seguridad no podemos limitarnos a la lucha contrala delincuencia, sino que estamos hablando de cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por ello, el concepto de seguridad

debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados” (CIDH, 2009, pp. 7-8)

Alude a esta idea de seguridad entendiéndola como seguridad ciudadana, también destacando en el mismo informe la polisemia de sentidos que se dan al término.

En las democracias latinoamericanas se han producido procesos en los que diversos estudios dan cuenta de una creciente militarización de la seguridad pública o de las intervenciones en torno de ésta de fuerzas militarizadas intermedias.

Así históricamente podemos vislumbrar cómo en nuestro país se fue reconfigurando la concepción de seguridad pública.

El papel más importante para dar inicio a la transición democrática en el país lo protagonizaron los movimientos de derechos humanos antes de la finalización de la última dictadura militar (1976-1983). La DSN creada durante el gobierno de Frondizi, aplicada por el gobierno de Onganía, acá GNA sería parte del uso del aparato estatal para disciplinar a actores político-opositores en el marco del plan CONINTES ya que dependía de la órbita del ejército, esta doctrina se intensificó durante el Proceso de Reorganización Nacional, donde se dio primacía al desarrollo de la seguridad nacional por encima del desarrollo económico, este no se deja de lado, pero primero había que terminar con la subversión, en nombre de la seguridad nacional, por medio de prácticas represivas y el Estado de terror, que formó parte de la vida cotidiana de todos los argentinos, que fueron denunciados, aceptados, tolerados o ignorados, quizás por miedo.

El gran desafío para el gobierno de Raúl Alfonsín en la transición democrática fue ante la progresiva preocupación por las violaciones a los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional fue la desmilitarización de lo político y la despolitización de lo militar, como así también la democratización de las FFSS, al quitarle al ejército las fuerzas de seguridad nacionales, entre las que se encuentra GNA, pasando al ámbito civil, pero sujetas al código y entrenamiento militar, así delimitó los ámbitos militares y civiles, concretándolo con la ley de defensa nacional, lograda con el consenso político en torno a la no utilización de recursos militares en la seguridad interior.

Durante la década de los años 90, se fueron redefiniendo los conceptos de seguridad hacia la seguridad interior, donde se delimitó el ámbito de actuación de las FFSS y FFAA mediante la ley de seguridad interior y creación del Consejo de Seguridad Nacional.

Tras la transición democrática de 1983, todo el sistema de fuerzas de seguridad fue traspasado a autoridades civiles y las policías provinciales fueron devueltas a los gobernadores electos, donde no tenían incentivos para destinar recursos a las políticas públicas de seguridad, pues se focalizaron en el control civil de los militares. Por eso existió un “autogobierno policial o de las fuerzas de seguridad”, *manteniendo intactos los principios organizativos que las caracterizaba desde su emergencia: el corporativismo y la connivencia con el poder político de turno.*

Según Salles Kobilanski (2011), la formación de los Estados latinoamericanos a la exposición de conflictos bélicos, a diferencia de Europa esto provenía del interior del territorio americano y no de exterior. Por ello es que la especialización de la seguridad pública de las fuerzas de seguridad en América latina tiene una fuerte impronta militar en sus prácticas cotidianas, con una mayor preponderancia de proteger al Estado de los enemigos internos, que de proveer protección y reconocer los derechos de los ciudadanos. Esto llevó a una marcada militarización de las fuerzas de seguridad y policiales como la seguridad interior por las necesidades centralizadoras de los aparatos estatales nacionales de América Latina y Argentina.

En América latina el desempeño policial afecta la relación entre Estado y ciudadanos, ya que su presencia en la sociedad puede tener efectos cruciales sobre la efectividad del estado de derecho democrático. Para muchos ciudadanos de sectores populares en las sociedades latinoamericanas, las prácticas policiales definen si *sus derechos legales básicos como el derecho a la vida, es protegido o no.*

Contexto institucional

La Gendarmería Nacional Argentina (GNA) es una fuerza de seguridad federal, que depende del Ministerio de Seguridad de la Nación. Se la denomina como una fuerza de “naturaleza militar” con características de “fuerza intermedia”, que desempeña su “misión y sus funciones en el marco de la Seguridad Interior, Defensa Nacional y apoyo a la Política Exterior” (Ministerio de Seguridad, 2014).

Entre los hitos fundacionales y ámbitos de dependencia institucional pueden mencionarse:

- El surgimiento de GNA se produce en el año 1938, creada por ley N°12.367, bajo la órbita del Ministerio de Guerra hasta su consolidación institucional para luego pasar a la órbita del Ministerio del Interior.
- En 1951 pasa a la órbita del Ministerio del Interior

- En 1955 vuelve a la órbita del Ejército a través de la promulgación del decreto ley 1968.
- En el año 1983 Gendarmería Nacional pasa al Ministerio de Defensa, conforme lo establecieron los decretos 132/83 y 436/84.
- En 1988 la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 ratifica esta dependencia.
- En 1992 la Ley de Seguridad Interior N°24.059 produce nuevamente una ratificación de la misma dependencia.
- En 1996 por ley 24.629 se transfiere a Gendarmería Nacional a la órbita del Ministerio del Interior.
- En el año 2002 por Decreto de Necesidad y Urgencia N°355 pasa a depender de la Secretaría de Seguridad Interior dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- En el año 2010 el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos se divide en dos, una de estas instancias ministeriales, Ministerio de Seguridad, es la que tiene potestad sobre las fuerzas de seguridad entre ellas Gendarmería Nacional Argentina.

Entre las funciones otorgadas a Gendarmería Nacional Argentina pueden mencionarse las siguientes:

- En momentos de su fundación fue creada para con la finalidad de protección de los límites internacionales y seguridad de los habitantes de las regiones alejadas.
- En el año 1997 por Decreto N°114/97 toma bajo responsabilidad la seguridad en establecimientos educacionales, culturales y religiosos de las comunidades israelitas y musulmanas así como los domicilios de las personalidades pertenecientes a ellas y ubicados en la ciudad Autónoma de Bs. As. Creándose para ello la Agrupación Seguridad de Objetivos Especiales (disposición N° 380/97).
- En el año 2002 se crea la “Fuerza de Tareas “25 de Mayo”” operativo generado por la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación que, conjuntamente con la Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina, son facultadas para la prevención y/o represión de delitos en el ámbito de la ciudad Autónoma de Bs. As..
- En el año 2002 se constituye la “Fuerza de Tareas “CONO”” a requerimiento del Gobernador de la Provincia de Bs. As. Y a partir de directivas del Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que dan lugar a las mismas. Teniendo en dicha oportunidad las siguientes funciones: “Gendarmería Nacional Argentina apoyará con personal y medios a la Policía de la Provincia de Buenos Aires en la prevención de

conductas delictivas en el Conurbano Bonaerense, a fin de disminuir el índice delictivo y garantizar plenamente la seguridad pública en el ámbito de cada una de las Jefaturas Departamentales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en función de las necesidades de seguridad pública derivadas del mapa delictivo” (Centinelas, Gendarmería Nacional Argentina).

- Nuevamente en el año 2002, según Resolución 003/2002 de la Secretaría de Seguridad Interior se organiza un dispositivo de instalación de “puestos fijos” en un anillo de entre 35 y 45 kilómetros de los anteriores descriptos.
- En el año 2003 un Comité de Crisis dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior “encomiendan la “*ocupación*” del Complejo Habitacional “Ejército de los Andes” conocidos periodísticamente como “Fuerte Apache” (Centinelas, Gendarmería Nacional Argentina).
- En el año 2005, por disposición de la Superioridad Institucional, se crea un Elemento operativo permanente “Agrupación Especial Metropolitana” con el “compromiso de coadyuvar a mantener la paz social y la tranquilidad pública... para asegurar a la totalidad de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires el goce de todos los derechos y garantías constitucionales” (Centinelas, Gendarmería Nacional Argentina)

Finalmente Gendarmería Nacional, institución a la que pertenecen los aspirantes, define la seguridad pública como:

"la situación política y social en la que las personas tienen legal y efectivamente garantizado el goce pleno de sus derechos -considerados estos no solamente como principios o garantías formales sino también prácticas sociales - a defender y hacer protegidos en su vida, su libertad, su integridad y bienestar personal, su honor, su propiedad, su igualdad de oportunidades y su efectiva participación oportunidades y su efectiva participación en la organización política, económica y social, así como en su igualdad ante la ley y su independencia ante los poderes del Estado, y a obtener el pleno resguardo de la totalidad de los derechos y garantías emanadas del Estado de derecho..." (IUGNA, <http://www.iugna.edu.ar/seguridadPublica.html>)

METODOLOGÍA

La perspectiva de la investigación propuesta se enmarca en la lógica compleja/dialéctica, desde la misma se entiende que las representaciones y sentidos son productos de

construcciones complejas y dinámicas en la que se implican distintos “niveles y órdenes de mediaciones de los procesos sociales” (Achilli, 2005, p. 39). En definitiva, son estructuras simbólicas encargadas de atribuir sentido a la realidad, de definir y orientar comportamientos. En este marco la teoría se vuelve referente para la construcción del problema inicial.

La estrategia metodológica propuesta es la entrevista, se plantea como una situación comunicativa (entrevista abierta) que intenta, a partir de la escucha, entender desde dónde los agentes construyen las perspectivas planteadas.

La investigación a la que aludimos es una investigación en curso.

ANÁLISIS

La presentación que a continuación se realiza constituye un punto de inicio en el análisis, se entiende por tanto que el mismo es un primer avance en la construcción de algunas ideas que se van encontrando en el trabajo de campo a partir de las entrevistas realizadas. Constituyen por lo tanto una propuesta inicial que integrará las distintas interpretaciones realizadas acerca de los “dichos” de los “aspirantes”, a modo de categorías analíticas en diálogo con ideas teóricas que nos permiten aproximarnos a una mayor comprensión.

Las conceptualizaciones aportadas por los “aspirantes” en relación a la seguridad, en un principio, remiten a lo que podríamos denominar “dimensión subjetiva” de la seguridad evidenciada en ideas como las siguientes:

“...la seguridad es una sensación que ya se perdió, porque es algo que ya no existe lamentablemente, pero la seguridad supone que es la sensación de libertad, de sentirse cómodo en donde caminas, en donde vivís...”

“...Es una sensación de protección...”

“...La seguridad es una sensación de estar seguros...”

“...Es sentirse respaldado...”

“...De sentirse cuidado, de sentirse protegido, que es algo que hoy no vivimos...”

Estas expresiones las encontramos relacionadas con la “dimensión subjetiva” de la seguridad puesto que reiteran la idea de que la misma es una sensación de “estar a salvo”. No obstante en otras expresiones se ponen en evidencia atisbos de una conceptualización de la seguridad que no se limita solamente a una visión restrictiva, en el sentido de que solo se pone en juego cuando hay hechos objetivos de inseguridad – delitos-, sino que aluden a una perspectiva más amplia que considera a la seguridad como una dimensión que remite a la prevención y de derecho

“...Es el resguardo y la prevención con la que debería contar todo ciudadano. No es un bien como se dice, es un derecho. Vivir en un estado de seguridad...”

“...La seguridad no es solamente que no te pase nada, yo creo que también es prevenir que no te pase algo...”

Estas consideraciones muestran algunas ideas incipientes respecto de otra forma de conceptualizar la seguridad; no obstante, los relatos, tanto desde una “dimensión objetiva como subjetiva” darían cuenta de significaciones surgidas de experiencias en relación a hechos delictivos que retornan a una concepción de binomio “víctima-victimario”, esto condicionaría la posibilidad de integrar otras dimensiones en el análisis. Desde esta perspectiva pareciera enmarcarse el significado de la seguridad asociado a las ideas de “políticas de la criminalidad” y del “derecho penal infraccional” que elude la posibilidad de realizar análisis más complejos sobre los hechos y fenómenos implicados. Se plantea esta reconstrucción analítica a partir de la enunciación de experiencias comentadas:

“...en el caso particular mío hace dos semanas atrás a las tres y veinte de la mañana empiezan a apedrear mi casa y mi vehículo, yo estaba descansando; con testigos: los vecinos, radico la denuncia, todo; voy ¿los policías qué hicieron? Nada, no pudieron hacer nada...”

“...ya nadie la puede realmente asegurar, en realidad supongamos que estamos en un lugar viviendo y por más que tengamos una garita al frente de seguridad, hoy en día nadie la puede asegurar por más que tengamos una custodia... tengamos a quien tengamos yo creo que ni nosotros mismos se la podemos prácticamente asegurar a toda la población, primero porque es una cuestión de número...”

Esta última expresión también sería develadora de estas visiones restrictivas, la seguridad pareciera depender solo del nivel de “custodia o resguardo” que pueden ofrecer las fuerzas policiales. Este planteo sería un constructo relacionado no solo con perspectivas institucionales sino también con demandas sociales que habitualmente se ven en los medios de comunicación donde la población solicita más efectivos vigilando y, a su vez, con propuestas desde espacios políticos que realizan propagandas de mejora en la seguridad a partir de la incorporación de mayor número de efectivos y recursos materiales.

Estas imágenes que se van construyendo acerca de la seguridad-inseguridad podrían, además, poner en evidencia procesos que muestran una mayor fragmentación social entre quienes tienen la posibilidad de generarse una especie de mayores condiciones de seguridad y quiénes no. Dichas situaciones se ponen de manifiesto cuando expresan:

“la mayoría de las personas por ejemplo ¿qué hacen hoy en día? contratan seguridad privada, ponen cámaras por la inseguridad que hay...”

“...Yo soy de Bs As... estoy alejado de la capital, hay muchos campos y en esos campos hacen barrios privados y eso se levanta todo por el tema de la seguridad, ¿qué pasa? le proponen a la gente, que tiene la capacidad de pagarla, le proponen proyectos cortos por ahí a cinco años ... un barrio para ellos le ponen un puesto uno, cercan todo, le ponen cámaras por todos lados, le ponen unos efectivos, dos o tres personas que les cuidan y ellos se hacen unas mansiones ahí en unas quintas espectaculares, re- bonitas...”

“...la única forma que estén cuidados...”

“... y ellos viven re-tranquilos ahí, por ahí cuando salen lo máximo que pueden perder es su auto porque ahí donde están ellos no llega nadie, en esos pueblos los lugares son re lindos, y esos son los únicos que más o menos se sienten seguros pero hasta ahí nomás...”

Estas ideas expresadas pondrían en evidencia procesos de fragmentación social, implicados también con lo que Svampa (2005) señala como “ciudadanías restringidas”, consecuencias de políticas neoliberales, y que son productoras de distinciones de niveles de ciudadanía: “ciudadanía patrimonialista, de usuario y de modelo participativo asistencial”, establecidos a partir de la disposición de propiedad privada (individual), del nivel de consumo y de la auto-organización; formas constituidas según las posibilidades de los diferentes sectores sociales expresadas tanto en soportes materiales y simbólicos con posibilidades de procuración de servicios tanto de salud, educativos entre otros. (Svampa, 2005, Bermúdez N. y Previtali M., 2014, p 32)

Estas posibilidades de soportes diferenciados se ponen también de manifiesto en la disposición material de “provisión de servicios de seguridad”, esto es conceptualizado por Svampa como “ciudadanía de usuario” y “ciudadanía restringidas”, marcando diferencias entre quienes tienen acceso a servicios de seguridad privados o públicos y quienes son sometidos a una lógica de seguridad centrada en la vigilancia policial y protección en una forma de cuasi-segregación.

“...La gente misma pidió lo del operativo centinela temporal, como algo muy precario se dio cuenta que gendarmería estaba dando resultados y la gente realmente lo quería, entonces el gobierno lo tuvo que poner...”

Además los comentarios expresados por los “aspirantes” estarían reforzados por la idea de que la seguridad dependería de formas –medios- de proveerse de la misma, es decir depende

de recursos humanos y materiales, lo que puede ser reconocido también en la siguiente expresión

“es muy limitado nuestro espacio para poder actuar. Como decía... el uso del armamento no es la primer medida a utilizar una vez que, ¡qué sé yo! para poder defenderse, pero es algo que puede salvar la vida a vos porque si un delincuente... está bien, por ahí, el delincuente no lleva un armamento pero si en caso lo tiene, ¿qué podes hacer vos? no es la primera medida a utilizar pero tenés que tenerla...”

Aludir al armamento como forma de defenderse implica, por un lado una idea de “resguardo” personal, de auto-cuidado por su percepción de estar expuesto, pero a la vez seguiría circunscribiendo la visión de la seguridad a una perspectiva restrictiva y en este caso se acercaría aún más a la tensión entre la función y los derechos. Por otro lado, pero como una forma que continuaría sosteniendo el hilo argumentativo en esta reflexión, la siguiente idea da cuenta de las tensiones entre lo que consideran las condiciones de seguridad, que requieren de una especie de limitación de ciertos derechos, y los derechos ciudadanos

“...Está bueno lo que hicieron los yanquis ahora, por esto de las torres gemelas y todo lo que pasó, ahora no tienen privacidad, por ejemplo vos tenés una charla por teléfono y alguien te está escuchando ... te están controlando, o sea y por eso hasta qué punto la privacidad, la seguridad de las personas y los derechos humanos...”

Algunas de las ideas expresas parecieran yuxtaponer distintas visiones, en ciertas situaciones se destacan apreciaciones respecto del resguardo de los derechos en un sentido pleno y en otras, en los casos en donde emerge algún aspecto de la casuística o la experiencia, situaciones como “víctimas de delitos” se ponen de manifiesto visiones restrictivas de los derechos ciudadanos. En estos casos es posible pensar que donde encuentran condiciones de desorden social se requiere de un equilibramiento que implica, al menos momentáneamente, una situación en la que se pongan “en suspenso” algunos derechos hasta el restablecimiento de la armonía social.

No obstante en otras oportunidades, como se menciona anteriormente, dan cuenta de expresiones que remiten a otros niveles de comprensión que se acercan a visiones más próximas a la complejidad de los procesos sociales y de la actual concepción acerca de la seguridad ciudadana: *“lo mejor para mí, lo más importante es mejorar la calidad de la enseñanza en las escuelas, los profesores, la familia misma en la casa, los sueldos, impuestos, por ahí sería arreglar todo que es muy complejo...”*

Esta expresión posibilita identificar una representación que se acerca a la identificación de problemas de fondo que dan lugar a conflictos sociales, que son generadores de los mismos y de los cuales se dice poco cuando, en líneas generales, se mencionan problemáticas en torno de la seguridad. Esta expresión da cuenta de un nivel de mayor complejidad y de un acercamiento a una comprensión de lo social desde la perspectiva del conflicto. No obstante al mismo tiempo pueden evidenciarse otras ideas que darían cuenta de esta construcción yuxtapuesta de sentidos cuando dicen:

“...ahí (en los operativos realizados en Buenos Aires) fue que se implementó el tema de la seguridad ciudadana, no puede ser que estemos en Bs As y solamente tengamos competencia del delito federal y en Bs As vemos desde que el vecino se queja porque el vecino le pegó, porque hubo maltrato, entonces tuvieron que cambiar nuestra función”

Esto pondría de manifiesto que el gendarme cumple tareas operativas inherentes a lo policial, en contextos urbanos, y estas tendrían que ver con la seguridad ciudadana, resultando así una disociación del concepto de seguridad ciudadana que queda asociada a la idea de lo policial y de lo urbano.

CONCLUSIONES

Principales hallazgos

Hasta el momento podemos identificar algunas líneas de análisis que dan cuenta de:

- Una concepción de la seguridad que se relaciona con la dimensión subjetiva, es decir se destaca la idea de “sensación”
- Una visión que yuxtapone perspectivas diferentes de comprensión de lo social, por un lado aluden a la idea de orden y por otro a la de conflicto, supuestos que se encuentran en tensión y que van apareciendo en distintos momentos del relato.
- Ideas que remiten a una fragmentación social y que confieren distintos “niveles de ciudadanos”
- Los cambios en las jurisdicciones propiciarían una visión que quedaría escindida en dos ideas acerca de la seguridad, una relacionada a la función de seguridad pública que implica a ideas de seguridad interior y una visión más militarizada de la intervención que se pone en juego en la frontera con relación a los delitos específicos (contrabando, migraciones, estupefacientes y trata de personas) y otra más relacionada a la seguridad ciudadana circunscripta a los espacios urbanos con implicancias de un tipo de

intervención “más policial” que remiten además a la actuación en los conflictos entre vecinos.

BIBLIOGRAFÍA

Achilli E. (2000) *Investigar en Antropología Social. Los desafíos de transmitir un oficio*. Córdoba: Laborde.

Bermúdez N. y Previtali M. (orgs.) (2014) *Merodear la ciudad. Miradas antropológicas sobre espacio urbano e “inseguridad” en Córdoba*. Córdoba:

Binder A. (2009) *El control de la criminalidad en una sociedad democrática – ideas para una discusión conceptual*. Instituto de Ciencia Procesal Penal. Recuperado de: <http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/controldelacriminalidad.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009) *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. (pp.1-5). OEA.

Faroppa Fontana J., (2011) *La gestión local de la seguridad ciudadana y la convivencia desde un enfoque de derechos humanos*. N° 14-09 (pp.89-106) Buenos Aires: INEES.

Gendarmería en el Conurbano. (Noviembre 2005) Agrupación Especial Metropolitana: Respuesta profesional y solidaria a una necesidad comunitaria. *Centinelas Gendarmería Nacional Argentina*, 3(20), 5-11

Glanc, L. (2014) *Fuerzas de seguridad, policiales y reformas*. Buenos Aires: Material teórico curso de perfeccionamiento docente en investigación sobre seguridad pública en Argentina. IUGNA.

IUGNA. Instituto Universitario de Gendarmería Nacional. Recuperado de:

IUGNA, <http://www.iugna.edu.ar/seguridadPublica.html>

Jodelet, D. (1986) *La representación social: fenómenos, concepto y teoría*. En Moscovisci, S. (Comp.), *Psicología social II*. Buenos Aires: Paidós.

Perera M. (2005) *Sistematización crítica de la teoría de las Representaciones Sociales. Tesis en opción al grado doctor en Ciencias Psicológicas*. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas. Ciudad Habana, Cuba.

Ruiz M., (2014) *La formación de las fuerzas de seguridad y policiales bajo el paradigma de la Seguridad Ciudadana: un desafío educativo nacional y regional*. Revista Latinoamericana de Educación Comparada. Año 5 N°5 / 2014 / ISSN 1853-3744.

Salles Kobilanski F., (2011) *La política comparada de las reformas policiales en América Latina: contribuciones analíticas para el caso argentino*. N° 14-09 Buenos Aires: INEES.

Shearing C y Wood J, (2013) *Pensar la seguridad*. Buenos Aires: Gedisa.